



ACODECO COMUNICA

Panamá, 11 de mayo de 2020

ACODECO SANCIONARÁ ENÉRGICAMENTE A LOS AGENTES ECONÓMICOS QUE INCUMPLAN DECRETO EJECUTIVO 612 QUE FLEXIBILIZA LA LEY SECA

La Acodeco sancionará de manera ejemplar a todo agente económico que incumpla el Decreto Ejecutivo N° 612, que flexibiliza la venta de bebidas alcohólicas para consumo personal y domiciliario, establece que solo se podrá despachar por persona: seis unidades de cerveza o una botella de vino o una de licor de cualquier tipo, es decir un solo producto.

El administrador general de la Acodeco, Jorge Quintero Quirós, advirtió sobre sanciones a los comercios que incumplan con la cantidad permitida y disposiciones en el mencionado decreto, en virtud de la potestad que le otorga la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, las cuales podrían ascender hasta los B/. 10 mil.

Acodeco reitera que los consumidores cuentan con el WhatsApp institucional 6330-3333, el Centro de Contacto 130 y la Línea de Atención Ciudadana 311.